



CUT: 56380-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2022-ANA-OA

San Isidro, 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de 19 de julio de 2022, presentado por el obligado Hugo Huayta Cabana; el Memorando N° 1767-2022-ANA-AAA.TIT, de fecha 26 de julio de 2022, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; el informe situacional del expediente coactivo N° 740-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0232-2022-ANA-AAA.TIT, de fecha 08 de junio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó al obligado Hugo Huayta Cabana con una multa equivalente a cero punto cinco (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el inciso 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con lo dispuesto en el artículo 277° literal a) del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Hugo Huayta Cabana solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago de más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 897292 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1767-2022-ANA-AAA.TIT, de fecha 26 de julio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Hugo Huayta Cabana;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 740-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Hugo Huayta Cabana** por el importe de **S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles)**, respecto al expediente coactivo N° 740-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00740-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,800.00		151.86	3.42	148.44	1,651.56	30/09/2022
2	1,651.56		151.86	3.14	148.72	1,502.84	31/10/2022
3	1,502.84		151.86	2.86	149.00	1,353.84	30/11/2022
4	1,353.84		151.86	2.57	149.29	1,204.55	31/12/2022
5	1,204.55		151.86	2.29	149.57	1,054.98	31/01/2023
6	1,054.98		151.86	2.01	149.85	905.13	28/02/2023
7	905.13		151.86	1.72	150.14	754.99	31/03/2023
8	754.99		151.86	1.44	150.42	604.57	30/04/2023
9	604.57		151.86	1.15	150.71	453.86	31/05/2023
10	453.86		151.86	0.86	151.00	302.86	30/06/2023
11	302.86		151.86	0.58	151.28	151.58	31/07/2023
12	151.58		151.86	0.28	151.58	0.00	31/08/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hugo Huayta Cabana, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION